

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), quedando najo el radicado No. 2019 - 803

**RENE AUGUSTO MOLANO MONROY**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DE ORALIDAD DE CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., 17 SEP. 2020

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por JEAN PAULESCOBAR CÁRDENAS y PATRICIA CÁRDENAS contra la sociedad MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado FABIO ROGELIO CARDENAS HIGUERA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fls. 1 a 4).

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada. Por consiguiente, córrase traslado a estas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAM LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

18 SEP. 2020

Bogotá D. C. \_\_\_\_\_

Por ESTADO N° 061 de la fecha fue  
notificado el auto anterior.



ISABEL PINTO GARCIA

Secretaría

MAGM